



Requisitos para el ingreso de cítricos al área protegida

Conforme a la legislación vigente de SENASA:

1. La carga debe estar acompañada por el DTV-e (Documento de Tránsito Vegetal electrónico):
2. Está prohibido el transporte de cítricos a granel.
3. La carga debe venir procesada y en envase de primer uso.
Se entiende por "proceso" a la eliminación en empaque, de todo resto vegetal que pudiera estar adherido a las frutas, desinfección, lavado y cepillado de las mismas.
4. Está prohibido el ingreso de material de propagación cítrico (plantas, estacas, yemas) provenientes de otras áreas de producción citrícola fuera del área protegida.

El incumplimiento de estas normas conlleva el decomiso y destrucción inmediata de la mercadería, además de severas multas.